

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EVOLUCIÓN DE UN SISTEMA DE SOPORTE A LA OPERACIÓN A PARTIR DE TÉCNICAS AVANZADAS DE IA

Código:	GEST-PPT-SERV-IA-07.26
Fecha:	10/07/2026

Clasificación:	Público
----------------	---------

Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EVOLUCIÓN DE UN SISTEMA DE SOPORTE A LA OPERACIÓN A PARTIR DE TÉCNICAS AVANZADAS DE IA
Código:	GEST-PPT-SERV-IA-07.26
Fecha:	10/07/2026
Fichero:	GEST-PPT-SERV-IA-07.26

Autor:	José Manuel Cordero García
Revisor:	Faustino Tello
Aprobado:	José Miguel de Pablo Guerrero

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	02/07/2026	José Manuel Cordero	Creación
1.0	10/07/2026	José Manuel Cordero, José Miguel de Pablo, Faustino Tello	Revisión y versión final

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego De Prescripciones Técnicas para la Evolución de un Sistema de Soporte a la Operación a partir de Técnicas Avanzadas de IA
Alcance:	Contratación de servicios profesionales altamente especializados en Inteligencia Artificial (IA) para la evolución a través de un prototipo funcional, validación y entrega de un nuevo modelo predictivo PISA-MaT, utilizando una aproximación basada en Inteligencia Artificial.
Lugar de Recepción y entrega:	Oficinas de CRIDA, en la Comunidad de Madrid, ubicadas en el Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 7, 4ª planta, lado este (C/ Campezo, 1, 28022, Madrid)
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS), impuestos excluidos.
Forma de pago:	El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos: • Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato. • El pago del 50% restante tras la entrega, instalación (si procede) y aceptación del sistema objeto de licitación.
Revisión de Precios:	No se contempla.
Plazo de ejecución:	Se establece un plazo máximo de ejecución de NUEVE (9) MESES, a contar desde la fecha de inicio de las actividades, que se estima el 1 de septiembre de 2026.
Prorrogas:	No se contemplan.
Forma de Adjudicación:	Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia
Variantes de la Oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el PPT, aunque se valorará positivamente cualquier mejora propuesta.
Observaciones:	Ninguna.

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance	8
1.4	Lugar de Recepción y Entrega	9
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	9
1.6	Revisión de Precios	9
1.7	Plazo de Ejecución	9
1.8	Prórrogas	9
2	Procedimiento de Adjudicación	10
3	Especificaciones técnicas a suministrar por el Adjudicatario	11
3.1	Evolución del Modelo Predictivo de Inteligencia Artificial	11
3.2	Arquitectura	12
3.3	Actividades Complementarias y Transferencia	12
3.4	Planificación	13
3.5	Otros	13
4	Cláusulas Particulares	13
4.1	Cláusula de confidencialidad	13
4.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales	13
4.3	Protección de datos de carácter personal y confidencialidad	15
4.4	Responsabilidades	19
4.5	Extinción y Cancelación	19
5	Variantes de la Oferta	19
6	Prórrogas	19
7	Documentación a Presentar con la Oferta	20
8	Criterios de Evaluación	21
9	Presupuesto	23
	ANEXO A	24

Índice de Tablas

<i>Tabla 1. Evaluación técnica: aspectos a valorar y ponderación.</i>	<i>22</i>
--	-----------

Índice de Figuras

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA tiene como misión mejorar la eficiencia y las prestaciones del sistema de gestión del tráfico aéreo español mediante el desarrollo de proyectos de I+D+i que aporten soluciones innovadoras. En este contexto estratégico, y en coordinación con la Dirección de Sistemas de ENAIRE, se impulsó el proyecto PISA (Predicción IA de información para Servicios ANS), una iniciativa orientada a promover la integración y el uso de técnicas de Inteligencia Artificial (IA) en la provisión de los servicios de navegación aérea.

El primer caso de uso desarrollado bajo este paraguas fue PISA MaT, cuyo foco de actuación se situó en el área terminal (TMA) del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat (LEBL). Este caso de uso tuvo como objetivo abordar el problema de la incertidumbre en los aeropuertos con alto volumen de demanda, donde las aeronaves son guiadas hacia el aterrizaje mediante procedimientos de secuenciación complejos (tales como aproximaciones point merge, parrillas, trombones o circuitos de espera). La enorme variabilidad de las trayectorias resultantes en la ejecución real de estos procedimientos dificulta predecir la distancia exacta que recorrerá una aeronave hasta el umbral de la pista, métrica conocida como Millas a Toma (MaT).

Operacionalmente, los controladores de aproximación continúan realizando una estimación mental de las MaT. Esta tarea supone una carga cognitiva considerable y es altamente vulnerable a imprevistos, viéndose directamente afectada por la complejidad del tráfico, los cambios súbitos en la configuración de las pistas, y el tiempo disponible entre otras actividades, aparte de la aparición de casos no nominales. Por ello, la probabilidad de disponer de tiempo suficiente para su cálculo mental decae a medida que aumenta el volumen de tráfico.

Para mitigar este problema, la primera fase de PISA MaT consistió en el diseño y validación de un modelo predictivo inicial de forma conjunta entre CRIDA y ENAIRE. Esta primera iteración del caso de uso ya concluyó, arrojando resultados muy prometedores y demostrando la viabilidad técnica —así como el enorme potencial operativo— de automatizar el cálculo de las Millas a Toma procesando múltiples fuentes de datos en tiempo real.

Los prometedores resultados de la etapa inicial tienen continuidad en la presente licitación, cuyo objetivo es dar un salto cualitativo y evolucionar el sistema de la mano de compañías especializadas en el ámbito de la Inteligencia Artificial. Se busca incorporar el estado del arte tecnológico y la experiencia en otros dominios fuera del transporte aéreo para sofisticar los algoritmos predictivos concebidos originalmente en PISA MaT, dotando a la futura solución de la máxima precisión, robustez y escalabilidad. De manera específica el propósito final es consolidar una herramienta de apoyo informativo avanzada que asista a los controladores reduciendo drásticamente su carga de trabajo e incertidumbre, mientras desde una perspectiva general se persigue avanzar en la incorporación de técnicas avanzadas de IA a un entorno ATM, incluyendo la búsqueda de oportunidades.

1.2 Objeto

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de los servicios profesionales altamente especializados en Inteligencia Artificial (IA) para la evolución a través de un prototipo funcional, validación y entrega del modelo predictivo PISA-MaT, utilizando una aproximación basada en Inteligencia Artificial.

El propósito de esta contratación es dar un salto cualitativo desde el prototipo inicial —ya concluido— hacia un modelo predictivo avanzado, robusto y escalable, capaz de predecir en tiempo real las Millas a Toma (MaT) de las aeronaves en aproximación al aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat (LEBL). Esta evolución deberá consolidar una herramienta de apoyo a la toma de decisiones informativas para los controladores aéreos, optimizando la precisión de las predicciones en diversos horizontes temporales espaciales (40, 35, 30, 25 y 20 NM, aplicándose la predicción la primera vez que la aeronave los cruce), reduciendo la incertidumbre operacional y manteniendo la máxima fiabilidad tanto en escenarios nominales -incluso extremos, puesto que las condiciones de alta carga se consideran un escenario nominal del máximo interés, como se desarrollará en este PPT-, como ante eventos disruptivos o no nominales (frustradas, cambios de configuración, meteorología adversa). Se medirán las tasas de predicción, que deberán mejorar las obtenidas en la primera fase.

1.3 Alcance

El suministro y los servicios a realizar por la empresa adjudicataria se llevarán a cabo conforme a los requerimientos técnicos y funcionales establecidos en el presente Pliego, con el fin de satisfacer las necesidades operacionales y tecnológicas de CRIDA (y, eventualmente, ENAIRE).

El alcance de los trabajos es de carácter integral e incluirá, como mínimo, las siguientes actividades y entregables:

- **Análisis y Diseño:** Revisión de los resultados de la primera fase del proyecto PISA-MaT, asimilación del contexto operacional del TMA de Barcelona (configuraciones de pistas, procedimientos de secuenciación) y diseño de la nueva arquitectura algorítmica de Inteligencia Artificial / Machine Learning. Incluirá coordinación con CRIDA para evitar repetir análisis de la fase inicial, así como un documento de análisis teórico inicial de alternativas técnicas.
- **Desarrollo y Entrenamiento del Modelo:** Ingesta, limpieza y procesamiento de los conjuntos de datos proporcionados (datos de vuelo, operacionales y meteorológicos, así como otros potenciales datos ATM de los que disponga CRIDA y se consideren relevantes). Desarrollo, entrenamiento, ajuste de hiperparámetros y optimización del modelo predictivo para cumplir con las métricas de éxito exigidas (Error Medio Absoluto < 4 NM y una tasa de acierto global igual o superior al 93%, o alternativamente una tasa de acierto superior al 95% para un error medio absoluto de 5NM, en ambos casos frente al 90% para un error de 5 NM que obtenía la fase inicial de PISA MaT).
- **Empaquetado y Preparación para el Despliegue:** Entrega de la solución analítica totalmente contenerizada y modularizada, lista para su despliegue, integración e inferencia en tiempo real dentro del entorno de preproducción de CRIDA.
- **Validación y Pruebas:** Ejecución de pruebas, evaluación de la robustez del modelo ante casos no nominales y monitorización de posibles desviaciones de los datos (data/model drift).
- **Transferencia y Soporte:** Elaboración y entrega de toda la documentación técnica exhaustiva del desarrollo algorítmico, prestación de servicios de soporte para la puesta en marcha inicial y ejecución de jornadas de transferencia de conocimiento dirigidas al equipo técnico de CRIDA.

Los trabajos deberán prestar especial atención a la precisión de los resultados en **situaciones de alta carga de tráfico**, proporcionando métricas específicas que no deberán ser inferiores a las generales del modelo global. Este contexto operacional se considera el más relevante para ENAIRE.

1.4 Lugar de Recepción y Entrega

El servicio a prestar por el adjudicatario del presente Pliego de Prescripciones Técnicas será recepcionado íntegramente en las dependencias de CRIDA, sitas en Parque Empresarial Las Mercedes, C/ de Campezo, 1, Edificio 7, Planta 4, San Blas-Canillejas, 28022 Madrid.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS), impuestos excluidos.

Este importe engloba todos los gastos en que pueda incurrir el Adjudicatario por el desarrollo de los trabajos, tanto de material como de medios físicos a emplear.

El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos:

- Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato.
- El pago del 50% restante tras la entrega, instalación y aceptación del prototipo objeto de este expediente.

1.6 Revisión de Precios

Dadas las características de este expediente, y tras la firma del contrato, no se aceptará revisión alguna de precios sobre los que se hayan establecido en la oferta.

1.7 Plazo de Ejecución

Los trabajos asociados al alcance, incluyendo la aceptación de los mismos por parte de CRIDA A.I.E., deberán realizarse en un **plazo máximo de NUEVE (9) MESES** desde el inicio de las actividades.

Para planificar las actividades de acuerdo con el plazo, los adjudicatarios considerarán que se espera que la adjudicación del expediente se lleve a cabo en agosto de 2026, con fecha estimada de inicio formal de las actividades el **1 de septiembre de 2026**.

El adjudicatario será responsable de la planificación de las actividades para adaptarse a las fechas necesarias, según se indica en los requisitos técnicos contenidos en este documento. Los licitadores deberán considerar que las fechas que presenten en sus ofertas se considerarán de carácter vinculante.

Si el adjudicatario no considera viable adherirse a alguna de las fechas límite establecidas, deberá indicar en su oferta específicamente las fechas que considera.

1.8 Prórrogas

No se contemplan prórrogas a este Expediente.

2 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Abierto con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es), para presentar las ofertas técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

La presentación de las ofertas tendrá lugar de forma telemática, a través de la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es). Para poder presentar la oferta, la empresa deberá estar registrada en el sitio web de CRIDA. Si la empresa licitadora ya estuviera registrada, no es necesario que realice este paso.

Cada documento requerido se debe presentar en formato PDF. No se aceptarán documentos presentados en otro formato diferente al indicado.

Los tres documentos requeridos en este pliego deberán adjuntarse en la misma sesión. No se admite la presentación parcial de documentación (por ejemplo, que uno de los documentos se presente un día y otro al día siguiente). Sin embargo, hasta que finalice la fecha de presentación de ofertas, las empresas licitadoras pueden volver a subir toda la documentación requerida cuantas veces precisen. CRIDA A.I.E. evaluará solamente la última presentada, no considerándose las anteriores a ningún efecto. La empresa licitadora, debe asegurarse que los ficheros que sube a la página web no presentan ningún error y pueden ser abiertos además de ser legibles. En el ANEXO A figuran instrucciones detalladas del proceso de presentación de ofertas.

Una vez remitidas las ofertas y comprobado por el sistema que la carga se ha realizado con éxito, la empresa licitadora recibirá un acuse de recibo de la recepción al correo electrónico que haya indicado en el proceso de registro en la página web de CRIDA A.I.E.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO IA AVANZADA". Concluido dicho periodo, las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. en un plazo máximo de tres (3) días naturales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la evaluación de las ofertas recibidas en plazo que contengan toda la documentación exigida en el formato requerido y que no presenten ningún error al abrir los archivos. En caso de que una empresa haya subido más de una oferta, sólo se evaluará la última presentada.

La evaluación se realizará al amparo de un procedimiento que, mediante un sistema de auditoría de accesos y descargas, permite garantizar que la evaluación se realiza de forma independiente para las ofertas técnicas y económicas. Por ello, la oferta técnica no debe incluir ningún tipo de información económica, siendo motivo de descalificación en caso de que se incluya.

La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar de forma telemática la documentación administrativa requerida. Una vez revisada y aceptada esta documentación por el órgano competente, se procederá a la firma del contrato en las oficinas de CRIDA A.I.E. y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Especificaciones técnicas a suministrar por el Adjudicatario

Este apartado describe los requisitos técnicos mínimos que deberá cumplir la empresa que resulte adjudicataria de este PPT en su solución propuesta. Las empresas oferentes deberán detallar en sus ofertas como pretenden abordar los trabajos identificados, que experiencia previa aportan para la realización de los trabajos específicamente descritos y, en general, como proponen dar cumplimiento a todo lo requerido en el PPT.

3.1 Evolución del Modelo Predictivo de Inteligencia Artificial

REQ 1: El adjudicatario deberá diseñar, entrenar y validar una evolución del modelo predictivo actual utilizando técnicas avanzadas de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning (ej. Deep Learning, análisis de series temporales, modelos secuenciales,...). El sistema deberá automatizar el cálculo de las Millas a Toma (MaT) en tiempo real para aeronaves en aproximación al aeropuerto de Barcelona-El Prat (LEBL), con especial énfasis en situaciones de alta carga de vuelos. La aproximación técnica deberá partir del prototipo actual de PISA MaT, aunque deberá aplicar técnicas alternativas a las utilizadas allí. **Las propuestas reflejarán la aproximación conceptual de los licitadores a este problema, permitiendo evaluar la comprensión del mismo y la idoneidad de la solución técnica propuesta.**

REQ 2: La solución deberá ser capaz de generar predicciones precisas y actualizadas de MaT de forma continua y concurrente, activándose obligatoriamente la primera vez que la traza de una aeronave cruce los horizontes de predicción definidos: 40 NM (límite ASMA), 35, 30, 25 y 20 NM de radio centrados en el aeropuerto.

REQ 3: El modelo (o conjunto de modelos) desarrollado deberá garantizar el cumplimiento estricto de las siguientes métricas de prestaciones en el entorno de reproducción/producción:

- Un nivel de fiabilidad con un Error Medio Absoluto (MAE) inferior a 4 NM (o 5 NM, como alternativa en línea con el apartado siguiente).
- Una tasa de acierto ($\text{error} < 4 \text{ NM}$) igual o superior al 93% del total de los vuelos procesados, o al 95% en caso de considerarse un $\text{error} < 5 \text{ NM}$.
- En condiciones de alta carga, ver requisito 6.

REQ 4: El algoritmo de IA deberá estar dotado de alta robustez ante casos no nominales. Deberá ser capaz de identificar, procesar y ajustar sus predicciones sin degradación crítica del rendimiento ante eventos como: frustradas, esperas prolongadas en el TMA, vectores ATC imprevistos, discrepancias entre el plan de vuelo y la traza radar, y cambios súbitos en la configuración operativa de las pistas o condiciones meteorológicas. Las condiciones de alta carga de tráfico en las que no existen anomalías se consideran condiciones nominales.

REQ 5: El sistema deberá tener capacidad de ingesta, limpieza y normalización en tiempo real de múltiples fuentes de datos estructuradas y no estructuradas, incluyendo datos cinemáticos (traza radar, niveles de vuelo, velocidades), información del plan de vuelo (ELDT, aerolínea), características de la aeronave (estela turbulenta), datos contextuales del aeropuerto (ocupación del ASMA, número de aterrizajes) y variables meteorológicas locales.

REQ 6: El sistema deberá estar especialmente orientado a la no degradación de los resultados generales en condiciones de alta carga de tráfico. Para ello se admitirán soluciones que puedan combinar varios modelos y/o tecnologías, **y las ofertas deberán tratar este aspecto de manera específica.**

En particular, como se indica en el requisito 3, se requiere que en condiciones de alta carga de tráfico, los resultados obtenidos serán análogos a los generales, sin que se observe una degradación significativa (el objetivo es una desviación menor a $\pm 1\%$ de la precisión del modelo general para cualquier condición de tráfico).

3.2 Arquitectura

REQ 7: La arquitectura de la solución deberá seguir el paradigma de Microservicios o estar fuertemente modularizada, entregándose contenerizada (ej. entorno Docker/Kubernetes) para garantizar su portabilidad, elasticidad y fácil integración en la infraestructura tecnológica actual (Data Lakehouse) de CRIDA/ENAIRE.

REQ 8: El motor de inferencia del modelo de IA deberá asegurar un tiempo de cálculo y latencia mínimos, garantizando que el procesamiento de la información y la devolución de la predicción a los interfaces de usuario (sin alterar las responsabilidades del controlador) se ejecute en tiempo real, operando de forma ininterrumpida (24/7).

REQ 9: La solución incluirá herramientas básicas de MLOps y monitorización del modelo. El sistema deberá generar logs, registrar alertas de deriva de datos (data drift) o degradación de las predicciones (model drift) a lo largo del tiempo, y proporcionar un marco automatizado o semi-automatizado para el reentrenamiento futuro del modelo con nuevos flujos de datos.

REQ 10: EL adjudicatario hará un planteamiento de solución/arquitectura que será acordado con CRIDA antes de acometer trabajos de implementación. Este acuerdo sobre la solución (o soluciones, valorándose la exploración de varias líneas de investigación), deberá tener lugar en los dos primeros meses de actividad. **Las ofertas presentadas a esta licitación deberán incluir explícitamente una propuesta inicial para su valoración, permitiéndose el planteamiento de distintas alternativas e, incluso, de un estado del arte.** Las planificaciones deberán incluir en su fase inicial un documento más completo sobre alternativas técnicas al problema, y estado del arte.

3.3 Actividades Complementarias y Transferencia

REQ 11: El adjudicatario entregará una documentación técnica exhaustiva del modelo desarrollado. Esto incluirá, como mínimo: el diseño de la arquitectura de la red/modelo, la selección y justificación de hiperparámetros, la descripción del pipeline de preprocesamiento de datos, y los manuales de despliegue y administración del sistema.

REQ 12: Se requerirán, a cargo del adjudicatario, servicios de instalación, configuración y soporte a la integración de la solución IA en el entorno de CRIDA. El adjudicatario deberá realizar pruebas de estrés y exactitud antes de la entrega del modelo.

REQ 13: El proveedor deberá realizar al menos una jornada de transferencia de conocimiento dirigida a los técnicos de ENAIRE/CRIDA. Estas sesiones deberán capacitar al personal interno para la comprensión de las métricas de interpretabilidad del modelo de IA, el mantenimiento preventivo y la gestión de la arquitectura desplegada.

REQ 14: Todo el software entregado (modelos, scripts de entrenamiento y despliegue) estará sujeto a una garantía técnica mínima de 2 (DOS) años desde su aceptación final,

durante los cuales el adjudicatario podrá ser consultado ante cualquier desviación estructural en el rendimiento métrico acordado (MAE y precisión), debiendo proporcionar aclaraciones a las desviaciones de rendimiento.

3.4 Planificación

REQ 15: Los licitadores detallarán en sus propuestas una planificación a alto nivel de sus actividades previstas. Estas deberán incluir un hito inicial de acuerdo al REQ9, la entrega de, al menos, los entregables indicados y extenderse un periodo máximo de NUEVE (9) meses desde la fecha de inicio de actividades. Se valorará positivamente la definición concreta de actividades e hitos (aparte de los fijados por los requisitos anteriores), indicando explícitamente aquellos que necesitarán de la participación de personal de CRIDA.

3.5 Otros

REQ 16: El adjudicatario se comprometerá explícitamente al tratamiento confidencial de los datos proporcionados por CRIDA, en línea con el cumplimiento de la cláusula 4.3. Se valorará positivamente que las ofertas incluyan las medidas específicas de protección de los datos proporcionados. De manera específica, los licitadores se comprometerán a limitar el uso de los datos proporcionados por CRIDA a las actividades dentro del alcance de este expediente, comprometiéndose a su eliminación una vez acabados los trabajos y a la firma de un acuerdo específico de confidencialidad (NDA) si así fuera requerido por CRIDA.

REQ 17: Los adjudicatarios deberán detallar en sus propuestas una estimación del tipo y volumen de datos requerido para su propuesta de solución, permitiendo a CRIDA evaluar la viabilidad de su provisión.

REQ 18: Las empresas listarán en sus ofertas sus trabajos previos tanto en el entorno de Gestión del Tráfico Aéreo como en otros, siempre que puedan ser relevantes para este expediente y permitan evaluar su experiencia y capacidades.

4 Cláusulas Particulares

4.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA A.I.E.) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado éste por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA A.I.E. a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA A.I.E. apruebe explícitamente por escrito.

4.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de

seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.

- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

4.3 Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

1. Deber de información en el tratamiento de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios son incorporados en los fichero(s) responsabilidad de CRIDA A.I.E.. Estos datos son recogidos y tratados por CRIDA, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego, por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público –Ley 9/2017-, y otras leyes administrativas –Ley 39/2015 y Ley 40/2015 entre otras-.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación de protección de datos vigente. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a CRIDA A.I.E., Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 7, 4ª planta, lado este (C/ Campezo, 1, 28022, Madrid), o a través de su página web (www.crida.es). Así mismo cuando sea de aplicación, podrá ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación siguiendo las premisas establecidas anteriormente. Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales. También podrá obtener más información, a través de nuestro responsable en materia de protección de datos.

2. Tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que entró en vigor el 25 de mayo de 2016 y comenzó a aplicarse el 25 de mayo de 2018, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, -en tanto siga en vigor-, así como de su normativa de desarrollo y demás que pudiera afectar a la materia.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso del adjudicatario a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosexta del RDLeg 3/2011.

En relación al tratamiento de datos personales el adjudicatario queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de CRIDA y no utilizarlos para fines distintos a la prestación de los servicios contratados. Cuando el adjudicatario considere que alguna de las instrucciones dadas por CRIDA contradice la normativa en materia de protección de datos, deberá informar de manera inmediata a CRIDA.
- b) Este tratamiento tendrá lugar exclusivamente durante el tiempo de duración del contrato y de la prestación, manteniendo las medidas especificadas en el presente y aquellas otras complementarias que le fueran dadas a posteriori.
- c) Generará un registro concreto y detallado, puesto a disposición de CRIDA, en el que se determinen las actividades detalladas que afecten a los datos personales y que contemple las medidas técnicas y organizativas relativas al tratamiento, incluyendo las dimensiones de confidencialidad, integridad y disponibilidad, y de manera expresa, la capacidad de restaurar el sistema ante incidentes, así como la revisión y valoración de la eficacia de las citadas medidas.
- d) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por CRIDA.

Podrá ceder los datos a otros responsables identificados por CRIDA, bajo las indicaciones de este al adjudicatario, que serán previas y por escrito.

No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, CRIDA autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, y solo para las prestaciones que se hayan considerado. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. El adjudicatario quedará obligado a remitir una copia firmada del indicado contrato a CRIDA.

El adjudicatario será responsable a todos los efectos de las obligaciones contraídas con CRIDA, con independencia de ser imputable los incumplimientos a la subcontratada.

- e) El adjudicatario queda obligado a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que el tratamiento sea conforme con los requisitos de la normativa en materia de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

Las medidas de seguridad serán proporcionales a las evaluaciones de riesgos desarrolladas por CRIDA o por otros encargados de ésta. CRIDA podrá requerir al adjudicatario una evaluación de riesgos que incluya el servicio afectado por la presente licitación. El adjudicatario está obligado a desarrollar evaluaciones de impacto de los servicios implicados cuando así lo considere CRIDA.

Adicionalmente vigilará y pondrá los medios necesarios para controlar las difusiones indebidas de los datos personales afectados en la adjudicación y en la prestación, que se produzcan como consecuencia de una negligente implantación de las medidas de seguridad por parte del adjudicatario.

El adjudicatario tiene la obligación de notificar a CRIDA cualquier incidencia que afecte a la seguridad a los datos personales tratados, tan pronto como fuera conocedor de la misma.

Los licitadores podrán solicitar a CRIDA información sobre las medidas de seguridad que deberán ser implantadas para el tratamiento de los datos personales objeto del presente Pliego.

- f) El adjudicatario se compromete a que solo personas autorizadas accederán a los datos personales, y siempre previa formalización de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto y el compromiso a mantener las medidas de seguridad impuestas. El deber de secreto será extensible más allá de concluida la prestación.

Las personas autorizadas deberán recibir de manera previa la formación necesaria en materia de protección de datos personales. Si el tratamiento de datos se desarrolla en los locales de CRIDA, el adjudicatario deberá informar expresamente al personal asignado al Servicio, de la obligación de cumplir las directrices de seguridad marcadas por CRIDA en todo momento. El adjudicatario se compromete a sustituir, a petición del Director del Expediente, a aquellos trabajadores que incumplan dicha normativa de manera reiterada o grave.

El adjudicatario pondrá a disposición de CRIDA la documentación que evidencie dichos compromisos.

- g) Las aplicaciones o servicios informáticos proporcionados o utilizadas por el adjudicatario para el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego dispondrán de las funcionalidades y medidas de seguridad para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos.

Así mismo, las aplicaciones o plataformas informáticas indicadas en el párrafo anterior estarán correctamente licenciadas y cumplirán con las normas aplicables en cada momento, para el tratamiento de datos personales.

- h) El acceso, a través de redes de telecomunicaciones, a los datos ubicados en servidores de CRIDA, se realizará en todo caso respetando los protocolos de seguridad establecidos en CRIDA y se prohíbe al adjudicatario incorporar los datos a sistemas o soportes distintos salvo autorización expresa y por escrito de CRIDA.
- i) CRIDA se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso. Así mismo, CRIDA se reserva el derecho a poder solicitar al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, la cual no podrá ser entregada en plazo mayor a cinco días laborables desde su solicitud.

- j) El adjudicatario facilitará siempre que CRIDA lo solicite, el acceso a los datos personales que están siendo objeto de tratamiento durante el desarrollo del contrato.
- k) En el caso en que el adjudicatario recabe datos personales como consecuencia del cumplimiento de los servicios indicados en el presente pliego, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de los extremos contemplados en la normativa de protección de datos, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. Cuando fuera preciso recabar el consentimiento del interesado, este deberá ser evidenciable y cumplir las estipulaciones legales. CRIDA facilitará al adjudicatario los modelos de cláusulas legales para cumplir con el deber de información, así como para la obtención del consentimiento de las personas afectadas.
- l) El adjudicatario colaborará con CRIDA ante las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados. Cuando el adjudicatario recibiera una solicitud de ejercicio de derechos, deberá darle traslado de la misma a CRIDA con carácter urgente, intentando por todos los medios que sea recibida en un plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de entrada de la solicitud y aportando en su caso, las informaciones que pudieran ser relevantes para resolver la solicitud.
- m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, siempre a través del canal de comunicación previamente establecido por CRIDA, de las incidencias de seguridad-violaciones de la seguridad-, de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

De todas las incidencias, mantendrá el adjudicatario registro operativo y a disposición de CRIDA, en el que se dispondrá, la descripción de la incidencia, las categorías y número de interesados afectados, categorías y número de registros de datos afectados, impacto de la incidencia, medidas adoptadas y previstas para mitigar los efectos. Cuando así se prevea en la normativa, CRIDA podrá exigir al adjudicatario la comunicación de las incidencias al organismo competente, y a los afectados o interesados cuyos datos personales se hubieran visto afectados.
- n) En aquellos casos que se tengan que realizar transferencias internacionales, es decir, que el tratamiento de datos por parte del adjudicatario se realice fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) para el desarrollo de los servicios indicados en el presente Pliego, será necesaria una autorización previa expresa y por escrito de CRIDA.
- o) Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver a CRIDA los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación.

No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción sino que conservará copia bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.

CRIDA podrá designar a un tercero por escrito, para que sea éste el receptor de los datos a devolver por el adjudicatario.

- p) Además de las obligaciones anteriormente indicadas, el adjudicatario se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera CRIDA con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- q) En caso de que el adjudicatario incumpliera lo previsto en la legislación sobre protección de datos o, particularmente, destinara los datos a otra(s) finalidad(es), los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado Responsable del Fichero, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

3. Prestación de servicios sin acceso a datos de carácter personal

En el caso de que la ejecución de este expediente no llevara consigo el tratamiento de datos de carácter personal incluidos en ficheros titularidad de CRIDA, el prestador del servicio se compromete a informar a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información.

Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al responsable del expediente y obligará al prestador y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de la que se haya tenido conocimiento.

4.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

4.5 Extinción y Cancelación

Se consideran las causas de extinción y cancelación previstas por la Legislación vigente.

5 Variantes de la Oferta

No se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aunque se valorarán positivamente las mejoras propuestas en las condiciones estipuladas.

6 Prórrogas

No se contemplan.

7 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia. Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en ficheros separados:

- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todos y cada uno de los materiales a suministrar, así como los servicios asociados (si procede), indicando para cada uno de ellos su especificación/alcance, fechas previstas de suministro y puesta en marcha, y garantía, así como las implicaciones que puedan suponer para CRIDA cualquier cambio sobre los modelos de referencia indicados.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada uno de los materiales a suministrar, y servicios asociados (si procede), descritos en la memoria técnica. No se admiten variantes.
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación:
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
 - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
 - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o ésta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

8 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación, se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Concepto	Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta	General	5%
Evolución del modelo de IA (planteamiento general)	1-5	20%
Tratamiento de la alta carga	6	10%
Arquitectura (propuesta inicial)	7-10	20%
Actividades Complementarias y Transferencia	11-14	15%
Planificación	15	10%
Otros	16-18	20%
	TOTAL	100%

Tabla 1. Evaluación técnica: aspectos a valorar y ponderación.

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene una valoración técnica global inferior a 60 puntos (sobre 100), o en particular si alguno de los conceptos no cumple los requisitos solicitados (se requiere una puntuación mínima del 50% en cada uno de los conceptos).

A su vez, CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta incluye referencia económica alguna en la oferta técnica.

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 50% para la técnica y 50% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 50/100 \times \text{evaluación técnica} + 50/100 \times \text{evaluación económica}$$

9 Presupuesto

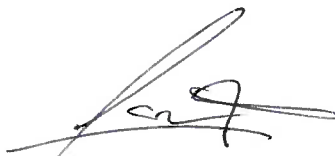
El presente Pliego contempla un importe límite de contratación de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS), impuestos excluidos.

En Madrid, a 10 de julio de 2026.

Firmado por:



José Manuel Cordero García
Responsable del Expediente



Faustino Tello Caballo
Revisor

Visado por:



José Miguel de Pablo Guerrero
Director

ANEXO A

Registro

- 1) Acceda a la web de crida: www.crida.es
- 2) En las opciones indicadas en la parte superior derecha de la página principal, pulse "Contratación":



- 3) En la sección Contrataciones, pulse "Consultar"
- 4) En la pantalla de Contrataciones pulse el botón "Registro":



- 5) En el formulario de registro, complete como mínimo los datos obligatorios, identificados con un asterisco. Una vez completado los datos requeridos, pulse el botón denominado "Registro". Si todo ha ido bien, recibirá un correo a la cuenta de email que haya indicado para que finalice el registro.

Subir oferta

- 1) Acceda a la página de contrataciones (pasos 1 – 4 anteriores).
- 2) Una vez en la página de contrataciones, consulte la tabla "Expedientes en licitación".
- 3) Pulse el link "Subir doc." del expediente que desee presentar oferta.
- 4) Se mostrará una pantalla para introducir la dirección de correo y la contraseña (como se muestra en la imagen).
- 5) Si ha olvidado su contraseña, puede recuperarla, pulsando en el link "¿Has olvidado tu contraseña?".



The image shows a registration form with the CRIDA logo at the top. It contains the following elements: a label "Dirección de correo electrónico" above a text input field; a label "My Password:" above a text input field with an eye icon for toggling visibility; a checkbox labeled "Recuérdame"; a blue "Acceder" button; a link "Registro | ¿Has olvidado tu contraseña?" below the button; and a footer link "← Volver a CRIDA A.I.E. – Contrataciones".

- 6) Si ha introducido un email y contraseña correcta, se mostrará la siguiente página para subir los documentos de la oferta:



The screenshot shows the CRIDA upload interface. At the top, there's a banner with the CRIDA logo and a 'Subir documentación' button. Below this, the form includes fields for 'Nombre del pliego' (filled with 'Pliego Ejemplo'), a red asterisked note about document requirements, and three sections for document uploads: 'Oferta técnica', 'Oferta económica', and 'Certificado de garantía'. Each section has a 'Seleccionar archivo' button and a dropdown menu showing 'Ningún archivo seleccionado'. At the bottom, there are two checkboxes: 'Soy mayor de edad, he leído y acepto la Política de privacidad de CRIDA A.I.E.' and 'No soy un robot'. A 'GUARDAR' button is located at the bottom right.

Como se indica claramente en la página, es obligatorio subir los tres documentos requeridos, identificados con un asterisco rojo, aceptar las política de privacidad y demostrar que no es un robot.

Importante: Se requiere que cada documento requerido se presente en formato PDF. No incluir puntos (.) en el nombre de los archivos.

- 7) Una vez completado todos los documentos, y los campos obligatorios pulsar el botón "Guardar". Si todo ha ido correctamente se mostrará la siguiente página.



- 8) Recibirá en su correo un acuse de recibo que le indicará que CRIDA A.I.E. ha recibido la documentación.

En caso de experimentar algún problema a la hora de subir la documentación, por favor enviar un email al correo contratacion@crida.es, explicando la incidencia e indicando un punto de contacto.